



Resolución Jefatural

Nº 1406 -2014- MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima,
11 DIC. 2014

Visto, el expediente N° 191302-2014 que contiene la solicitud de **Alfarabi Epifanio SEQUEIROS LUNA**, el Informe N° 1139-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-AAPER, y demás actuados en 42 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2409-2012-ED de fecha 23 de agosto del 2012, se otorgó crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, entre otros, a favor de **Epifanio SEQUEIROS RIVEROS** (numeral 67) ex pensionista de la sede central del Ministerio de Educación - MINEDU, por el período del 01 de julio de 1994 al 31 de mayo del 2011, por la diferencia resultante entre la aplicación de la bonificación especial dispuesta con Decreto de Urgencia N° 037-94, incluyendo los reajustes de las bonificaciones especiales otorgadas con Decretos de Urgencia N°s. 090-96, 073-97 y 011-99, con deducción de lo pagado por Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo a la Ley N° 29702, por la suma de S/. 24,551.97 nuevos soles;

Que, asimismo, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 2409-2012-ED, se dispone que el pago del crédito devengado a favor del personal pensionista de la sede central del Ministerio de Educación, se atenderá de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia N° 037-94, y modificatorias;

Que, en los antecedentes se aprecia que don **Alfarabi Epifanio SEQUEIROS LUNA**, ha adjuntado el Acta de Protocolización de la Sucesión Intestada de **Epifanio SEQUEIROS RIVEROS**, inscrita en la Zona Registral N° IX Sede Lima, Oficina Registral Lima, Partida N° 13302233, Registro de Sucesión Intestada, Rubro: causante y sus herederos, fecha de fallecimiento: 16.07.2013, se declara como herederos a su cónyuge supérstite **Feliciano LUNA CHAUCA VDA DE SEQUEIROS** y su hijo **Alfarabi Epifanio SEQUEIROS LUNA**. El Título fue presentado el 28.10.2014, bajo el N° 2014-01085021 del Tomo Diario 0492;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, se debe reconocer a los beneficiarios del crédito devengado de la bonificación especial dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 037-94 otorgado mediante Resolución Jefatural N° 2409-2012-ED (numeral 67), quedando subsistente los demás extremos contenidos en la misma;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED y Resolución Ministerial N° 199-2014-MINEDU.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el derecho de los herederos de **Epifanio SEQUEIROS RIVEROS**, como beneficiarios del crédito devengado correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, otorgado en la Resolución Jefatural N° 2409-2012-ED de fecha 23 de agosto del 2012 (numeral 67), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistentes los demás contenidos en la misma; siendo los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIA	DNI
LUNA CHAUCA VDA DE SEQUEIROS, Feliciano	07125557
SEQUEIROS LUNA, Alfarabi Epifanio	07152645



Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Administración de Personal y a Escalafón y Títulos de la Unidad de Personal del Ministerio de Educación e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]
Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal